A/33/19435
DP

ACUERDO EXTINCIÓN

Expediente de aprovechamiento de 2,7 l/s de agua del río Carrocedo, en la Pereda, T.M. de Llanes (Asturias), con destino a refuerzo del abastecimiento de agua a La Pereda.
TITULAR: Ayuntamiento de Llanes
EXTINCIÓN DEL DERECHO
SIA: 217445

Consultado el Archivo de la Comisaría de Aguas del Organismo, se hacen constar los antecedentes del aprovechamiento:

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 06/08/2004 se otorgó la concesión de referencia a favor del Ayuntamiento de Llanes.

Según la condición primera de las particulares del título concesional, esta concesión se otorga por un plazo de 20 años contados desde la fecha final del plazo autorizado para la ejecución de las obras, salvo que se varíe como consecuencia del acta de reconocimiento final. Indicándose que las obras darán comienzo antes de un mes y estarán finalizadas antes de tres meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de esta resolución.

Posteriormente, por Resolución de fecha 29/04/2005 de la Confederación Hidrográfica del Norte se aprobó el acta de reconocimiento final de las obras correspondientes al aprovechamiento citado, convalidando como fecha de terminación del plazo concesional el 06/11/2024.

El aprovechamiento consta inscrito con el Número 13931, Sección A, Tomo 0140, Hoja 032, del Registro de Aguas.

Previo al inicio de la extinción del derecho al aprovechamiento, esta Confederación envió al Ayuntamiento de Llanes en fecha 13/03/2024 oficio de novación para informarle que, en caso

[redacted]

de seguir interesado en el uso del mismo, podría solicitar la oportuna novación del derecho. El titular respondió a dicho oficio el 24/04/2024 informando que el aprovechamiento no se utilizaba y no se consideraba necesario tramitar su novación.

Comprobados por el Organismo de cuenca los datos presentados y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de Aguas (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio) y sus modificaciones y del 162.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril y sus posteriores modificaciones, y en los Reales Decretos 927/88 de 29 de julio (BOE de 31 de agosto) y 984/89 de 28 de julio (BOE de 2 de agosto), y de acuerdo con el informe-propuesta, el Comisario de Aguas, por delegación de la Presidenta (Resolución de 13/09/2017, BOE de 09/10/2017), dicta el siguiente:

ACUERDO:

Iniciar expediente de extinción del derecho al aprovechamiento de 2,7 l/s de agua del río Carrocedo, en la Pereda, T.M. de Llanes (Asturias), con destino a refuerzo del abastecimiento de agua a La Pereda, así como de las servidumbres que se hayan podido decretar, por transcurso del plazo concesional.

Notificar el presente acuerdo al concesionario a fin de que pueda formular las alegaciones que en su defensa considere oportunas.

LA PRESIDENTA
P.D. EL COMISARIO DE AGUAS
(Resolución de 13/09/2017, B.O.E. de 09/10/2017)
Alejandro Barriuso Mediavilla

FIRMANTE(1) : ALEJANDRO BARRIUSO MEDIAVILLA | FECHA : 20/04/2026 19:19 | Sin acción específica